

## RESOLUCIÓN No. 050-DPE-CGAJ-2019

## Dr. Freddy Vinicio Carrión Intriago DEFENSOR DEL PUEBLO

## CONSIDERANDO:

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 214 reconoce a la Defensoría del Pueblo de Ecuador, como un órgano de derecho público con jurisdicción nacional, personalidad jurídica y autonomía administrativa y financiera, cuya estructura es desconcentrada con delegados en cada provincia y en el exterior;

**Que,** de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 literales a), b) y c) de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, el Defensor del Pueblo ejerce la representación legal y le corresponde organizar la institución en todo el territorio nacional, para lo cual debe dictar los reglamentos que sean necesarios;

**Que,** el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Defensoría del Pueblo de Ecuador, en su Título Primero numeral 1.1.; literal l), en relación con el Direccionamiento Estratégico, establece entre las atribuciones del Defensor/a del Pueblo, aprobar el Plan Estratégico, los Planes Plurianuales y Planes Operativos Anuales;

**Que,** mediante Resolución No.060-DPE-CGAJ-2017, de 28 de agosto de 2017, publicada en el Registro Oficial, Edición Especial No.404, de 12 de abril de 2018 el Defensor del Pueblo aprobó el Plan Estratégico Institucional 2017-2022 y sus elementos orientadores;

**Que,** mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-E-380-10-04-2019, de 10 de abril de 2019, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, designó como Defensor del Pueblo al doctor Freddy Vinicio Carrión Intriago, quien fue posesionado por la Asamblea Nacional de conformidad con el artículo 120, numeral 11 de la Constitución de la República del Ecuador;

**Que,** mediante Resolución No.061-DPE-CGAJ-2018, de 5 de julio de 2018, la Defensora del Pueblo, Encargada, dispone la modificación de la configuración y metas del indicador 3, objetivo 6 del Plan Estratégico Institucional 2017-2022;

Que, mediante Resolución No.069-DPE-CGAJ-2018, de 08 de agosto de 2018, la Defensora del Pueblo Encargada dispuso la reformulación de los



indicadores y elementos orientadores, correspondientes a los objetivos 5, 7, 8; y, eliminación de los indicadores de los objetivos 2 y 9 del Plan Estratégico;

Que, la Subsecretaría de Seguimiento y Evaluación de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), mediante Oficio No. SENPLADES-SSE-2019-0330-OF, emite observaciones a los indicadores del Plan Estratégico de la Defensoría del Pueblo que superan el 150% de la programación; y, mediante Circular Nro.SENPLADES-2019-0002-C de 29 de marzo de 2019, emite las directrices y cronograma para el proceso de la Programación Anual de la Planificación (PAP) 2019, información que se debe subir al Sistema SIPEIP, hasta el 26 de abril del año en curso;

Que, la Coordinadora General de Planificación Institucional, mediante Memorando Nro.DPE-CGPI-2019-0216-M, de 22 de abril de 2019, indica al Defensor del Pueblo que: "(...) una vez revisadas las líneas bases, resultados 2018 y metas 2019 del Plan Estratégico, mientras se construye el nuevo direccionamiento estratégico para su período de gestión, se sugiere, para su aprobación, modificar las metas 2019 mediante resolución a la meta real acumulada (...)", conforme el cuadro que detalla en el referido memorando;

Que, mediante Memorando Nro.DPE-CGPI-2019-0218-M, de 23 de abril de 2019, la Coordinadora General de Planificación Institucional, remite la matriz con dos indicadores adicionales a los previstos en el Memorando Nro.DPE-CGPI-2019-0216-M, de 22 de abril de 2019, de los cuales sugiere modificar mediante resolución las metas 2019 a las metas reales acumuladas, para dar cumplimiento a las observaciones y directrices emitidas por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo; lo cual es acogido por la máxima autoridad, conforme se desprende de la nota y sumilla insertas en el referido memorando; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo:

## RESUELVE:

**Art.1.-** Modificar las metas 2019 por las metas reales acumuladas 2019, de los indicadores previstos en los objetivos 5 y 8 del Plan Estratégico Institucional 2017-2022, de acuerdo con el siguiente cuadro:



OBJETIVO	INDICADOR	FUENTE	LÍNEA BASE ACUMULADA AÑOS 2017 Y 2018 (Resultados GPR)	META GPR 2019	META REAL ACUMULAD A AL 2019	META ANTERIOR 2019 PEI 2017-2022
Objetivo 5: Incrementar el ejercicio y respeto de los Derechos Humanos y de la Naturaleza	Número de ciudadanas y ciudadanos capacitados en Derechos Humanos y de la Naturaleza (excepto servidores públicos)	DGEI	9236	3468	12704	7500
Objetivo 5: Incrementar el ejercicio y respeto de los Derechos Humanos y de la Naturaleza	Número de servidoras y servidores públicos capacitados en Derechos Humanos y de la Naturaleza.	DGEI	9757	3271	13028	7500
Objetivo 5: Incrementar el ejercicio y respeto de los Derechos Humanos y de la Naturaleza	Número de casos de Derechos Humanos resueltos o finalizados	DGT	25866	9474	35340	21714
Objetivo 8: Incrementar los niveles de cumplimiento de LOTAIP en las instituciones públicas y privadas que reciben fondos públicos.	Número de ciudadanas ciudadanos capacitados en LOTAIP	DGPP	3614	1461	5075	4500
Objetivo 5: Incrementar el ejercicio y respeto de los Derechos Humanos y de la Naturaleza	Número de casos paradigmáticos relacionados a empresas y derechos humanos	DGT	6	3	9	6
Objetivo 8: Incrementar los niveles de cumplimiento de LOTAIP en las instituciones públicas y privadas que reciben fondos públicos.	Número de instituciones públicas y privadas que reciben fondos públicos capacitadas en LOTAIP	DGPP	2427	1163	3590	2550

**Art.2.-** Disponer a la Coordinación General de Planificación Institucional actualizar las metas 2019 en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión



Pública de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo conforme lo resuelto en la presente resolución.

**Art. 3.-** Encargar a la Dirección Nacional de Secretaría General la difusión a nivel institucional de la presente resolución, a fin de que todas las dependencias y unidades de la Defensoría del Pueblo tengan conocimiento de la misma.

Dado en Quito, en el Despacho del Defensor del Pueblo a, 24 de abril de 2019.

Dr. Freddy Vinicio Carrión Intriago
DEFENSOR DEL PUEBLO

711